



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 022-PS-2022

ANUNCIO DEL PROYECTO
"MEJORAMIENTO DE LA CALLE SIMON BOLIVAR, SECTOR ROSA MÍSTICA, PARROQUIA POMASQUI, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA"

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

CONSIDERANDO

Que, el artículo 263 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos provinciales tendrán competencias exclusivas, entre ellas: "(...) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas (...)", en concordancia con el artículo 42 letra b) del COOTAD;

Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las instituciones del Estado podrán declarar la expropiación de bienes por razones de utilidad pública o interés social y nacional, para ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, previa justa valoración, indemnización y pago;

Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la adquisición de bienes inmuebles y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 de 20 de marzo de 2017, dispone que: "A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo";

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "anuncio del proyecto";

Que, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente: "El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad";

Que, la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: "Los otros niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, podrán emplear los siguientes instrumentos de gestión del suelo: 1. Anuncio de proyectos. Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley";

Que, el artículo 20 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre, determina respecto del derecho de vía lo siguiente: "La autoridad competente establecerá el derecho de vía y los retiros mediante acto administrativo de aprobación del proyecto vial respectivo. Dicho acto administrativo constituirá el anuncio del proyecto y cumplirá lo establecido en la ley que regula el uso del suelo (...)"

Que, al ser el Anuncio del Proyecto un acto administrativo este debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra I) de la Constitución de la República del Ecuador que señala: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";

Que, con fecha 14 de mayo de 2019, el Consejo Nacional Electoral nombró a la abogada Paola Pabón, Prefecta del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha, para el periodo comprendido entre el 14 de mayo de 2019 hasta el 14 de mayo de 2023;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha dentro del programa de vialidad y conectividad de los diversos cantones, parroquias y asentamientos humanos de la provincia, ha previsto el proyecto para el "MEJORAMIENTO DE LA CALLE SIMON BOLIVAR, SECTOR ROSA MÍSTICA, PARROQUIA POMASQUI, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", con el fin de mejorar la calidad de vida de las poblaciones aledañas a la vía, mediante la reducción de los tiempos de viaje para las personas y los productos, ahorro en los costos de operación de los vehículos, para lo cual ha preparado los estudios, planos informes, cantidades de obra que permitan la ejecución de la construcción de la vía mencionada;

Que, mediante Informe No. 175-CPGV-22 de 22 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Cristian Gualpa, Técnico de la Coordinación de Planificación de Gestión Vial, emite el Informe Técnico del Proyecto para el "MEJORAMIENTO DE LA CALLE SIMON BOLIVAR, SECTOR ROSA MÍSTICA, PARROQUIA POMASQUI, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA";

Que, con memorando No. 2795-CPGV-22 de 22 de noviembre de 2022, la Dirección de Vialidad, remitió a la Procuraduría Sindica el informe técnico del proyecto para la "MEJORAMIENTO DE LA CALLE SIMON BOLIVAR, SECTOR ROSA MÍSTICA, PARROQUIA POMASQUI, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA";

PICHINCHA";

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe la información técnica del predio afectado por la construcción del proyecto para el "MEJORAMIENTO DE LA CALLE SIMON BOLIVAR, SECTOR ROSA MÍSTICA, PARROQUIA POMASQUI, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", que consta en el informe técnico No. 175-CPGV-22 de 22 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Cristian Gualpa, Técnico de la Coordinación de Planificación de Gestión Vial del GAD Provincial de Pichincha, que textualmente señala:

1. ANTECEDENTES:

El Gobierno de la Provincia de Pichincha dentro de su programa de vialidad y conectividad de los diversos cantones, parroquias y asentamientos humanos de la provincia, ha previsto la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALLE SIMON BOLIVAR, SECTOR ROSA MÍSTICA, PARROQUIA POMASQUI, CANTON QUITO, PROVINCIA PICHINCHA", de esta manera se permitirá mejorar la circulación vehicular, elevará el nivel de servicio y mejorar la calidad de vida de la población.

Los estudios contemplan la fase de topografía, el diseño geométrico de la vía que permite una movilidad vehicular adecuada, el estudio hidráulico, el diseño de pavimentos; de tal forma que permita contar con el desarrollo de la circulación vehicular en forma cómoda y segura para los habitantes beneficiados.

Cabe mencionar que todos los datos aquí citados han sido tomados del estudio proporcionado por la Coordinación de Estudios Viales del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pichincha.

2 INFORMACIÓN DEL SITIO:

2.1. DATOS GENERALES

Provincia: Pichincha
Cantón: Quito
Parroquia: Pomasqui
Dirección: Calle Simón Bolívar – Sector Rosa Mística

2.2. UBICACIÓN

Las coordenadas de ubicación del sitio en donde se proyecta el mejoramiento de la vía Simón Bolívar, sector Rosa Mística.

CALLE/VIA	PARROQUIA/CANTÓN	ABSCISA	Coordenadas	
			NORTE	ESTE
SIMON BOLIVAR	POMASQUI/QUITO	0+000.000	9994209.002	782188.839
		1+397.460	9994196.378	781729.209

Cuadro N° 1: Cuadro de abscisas y coordenadas de la vía.



Gráfico N° 1 Ubicación del tramo total calle Simón Bolívar – Rosa Mística

3. SITUACION ACTUAL:

El proyecto vial "Calle Simón Bolívar – mirador Rosa Mística", se desarrolla en la provincia de Pichincha, con dirección al Noroeste de Quito; se caracteriza por tener un terreno montañoso, no uniforme, que en algunos casos han formado cárcavas de erosión de algunos metros de profundidad.

La descripción resumida del desarrollo de la ruta se la presenta a continuación:

El proyecto inicia desde el fin del adoquinado existente realizado en el tramo inicial de la calle Simón Bolívar, Barrio Santa Clara, parroquia de Pomasqui, tiene una longitud aproximada de 1.08 km, la superficie de rodadura es de tierra, se encuentran viviendas construidas en sus primeros 200m de longitud, el resto de la calle no cuenta con viviendas, es el principal acceso al Mirador turístico Rosa Mística, este tramo de calle no cuenta con agua potable, luz eléctrica (alumbrado público), ni alcantarillado pluvial, respecto al alcantarillado sanitario solo cuentan el primer tramo de calle en una longitud de 200 m del tramo inicial de la calle, con respecto bordillos parcialmente construidos en una longitud de 500m y el ancho de la calzada es de 8.0m, los restantes 580m no tienen bordillos y el ancho de la calzada es de 4.00-5.00m.

4. OBJETIVO GENERAL:

"MEJORAMIENTO DE LA CALLE SIMON BOLIVAR, SECTOR ROSA MÍSTICA, PARROQUIA POMASQUI, CANTÓN QUITO, PROVINCIA PICHINCHA."

5. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

Mejorar la conectividad vial en el sector, con el fin de promover el desarrollo vial y económico de los barrios que se benefician con este proyecto.

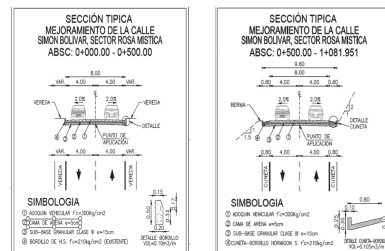
6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El Estudio de tráfico se fundamentó en el reconocimiento y visita al proyecto, con el propósito de evaluar su operación respecto a la demanda. El proyecto se encuentra ubicado en el cantón Quito, parroquia Pomasqui de la provincia de Pichincha, la vía Simón Bolívar es una vía de dos carriles para la circulación vehicular en ambos sentidos y la calzada es de Adoquín vehicular f'c 300 kg/cm y bordillos de hormigón armado.

- Longitud 1080,84 m;
- Dos secciones tipo de Ancho de 8,00 m y 9,60 m
- Dispone de vías en ambos sentidos;

- El Drenaje se lo realizará a través de sumideros con empate a la red de alcantarillado hasta la abscisa 0+500.00 y a partir de la abscisa 0+500 se realizará el drenaje a través de cunetas que llevan a descargas ubicadas transversalmente a lo largo de la vía.
- Señalización horizontal y vertical;
- Pendiente transversal 2%;
- Capa de rodadura adoquín vehicular de espesor 8 cm f'c 300 kg/cm2;
- Cama de arena 5 cm;
- Sub base granular clase III 15 cm;
- Espesor total de la sección 28 cm.

7. SECCIÓN TRANSVERSAL DE LA VÍA:



CONTEO VEHICULAR

Se ha realizado el conteo vehicular del proyecto y con la información obtenida se ha calculado el TPDA y la sección de la vía. El resultado del cálculo del TPDA dio como resultado un total de 108 vehículos/día.

DISEÑO ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO (tomado de la CEV).

De acuerdo al análisis de los datos antes descritos y mediante la utilización de la ecuación AASHTO 93 y con su propio programa, se obtuvo un Número Estructural (SN calculado) a 20 años es de 1.83. Los espesores recomendados son los siguientes:

PAVIMENTO ARTICULADO F'c 300 KG/CM2, E=8 cm
CAMA DE ARENA E=5.00 cm
SUB-BASE GRANULAR CLASE III E=15 cm

8. ANALISIS Y RECOMENDACIONES.

CAPA DE RODADURA.

La capa de rodadura será de adoquín vehicular que deberá cumplir con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos y Puentes del MOP – 001 – F – 2002 Sección 405-5.

DRENAJE.

Para un mejor funcionamiento del pavimento, se debe confinar a la estructura y realizar mantenimiento de cunetas y sumideros donde corresponda, ya que la vía cuenta con un tramo que cuenta con sumideros y otro con cunetas.

9. PRESUPUESTO REFERENCIAL (Proporcionado por CEV):

Costo de construcción: \$ 297.463,692 USD. sin IVA. (Fuente: INF-124-CRFC-22).

Que, es necesario cumplir efectivamente con el Anuncio del Proyecto en los términos de Ley respecto de la indicada obra;

La Prefecta Provincial de Pichincha en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO para el "MEJORAMIENTO DE LA CALLE SIMON BOLIVAR, SECTOR ROSA MÍSTICA, PARROQUIA POMASQUI, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", aceptando para el efecto el informe técnico y descripción realizada para el emplazamiento de la obra enunciada por la Dirección de Vialidad del GAD Provincial de Pichincha. Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutar, al valor de la fecha de este anuncio público, para salvaguardar el derecho de las propiedades que no se han logrado ejecutar la legalización de las expropiaciones.

SEGUNDO.- ESTABLECER EL DERECHO DE VÍA en la dimensión de 25 metros, medidos desde el eje de la vía, hacia cada uno de los costados, distancia a partir de la cual se ubicará únicamente el cerramiento del inmueble. Para realizar construcciones sobre este inmueble, deberá observarse un retiro adicional que se medirá a ambos lados de la misma, desde el borde exterior del derecho de vía. El retiro consistirá en un área de afección para los predios aledaños a una vía pública y que será establecido por la autoridad competente, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Infraestructura Vial del Transporte Terrestre.

TERCERO.- ESTABLECER COMO PLAZO MÁXIMO para el inicio de la ejecución del proyecto el lapso de tres (3) años contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación y en la página electrónica del Gobierno Provincial de Pichincha.

QUINTO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios de los predios colindantes con el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CALLE SIMON BOLIVAR, SECTOR ROSA MÍSTICA, PARROQUIA POMASQUI, CANTON QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA", así como a la Dirección de Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Quito.

SEXTO.- ENCÁRGUESE A LA PROCURADURÍA SINDICA de las publicaciones y de las notificaciones antes referidas. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA PREFECTURA PROVINCIAL DE PICHINCHA EL 9 DE DICIEMBRE DEL 2022.

Paola Pabón C.
PREFECTA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA